

BASES DE LA PROMOCIÓN
Sorteo “Vive una experiencia Premium con Shell V-Power”

1. ENTIDADES ORGANIZADORAS:

DISA PENINSULA, S.L.U. con CIF B-84070937, con domicilio en la calle Río Bullaque 2, 28034, DISA RED SERVICIOS PETROLÍFEROS, S.A.U. con C.I.F. A-38453809 y DISA RETAIL ATLÁNTICO, S.L.U. con C.I.F. B-84070960) éstas últimas, ambas con domicilio en la calle Álvaro Rodríguez López nº 1, 38003 Santa Cruz de Tenerife (a partir de ahora DISA o el Promotor)

2. OBJETO

Mediante las presentes bases, las entidades organizadoras establecen las normas reguladoras de la promoción “Vive una experiencia Premium con Shell V-Power” (en adelante, la “Promoción”).

3. ÁMBITO

La Promoción se desarrollará en las estaciones de servicio adheridas a la misma y abanderadas con la imagen comercial Shell, ubicadas en las Islas Canarias, Península, Ceuta, Melilla, Andorra e Islas Baleares.

La participación estará limitada a los titulares de los programas de fidelización Tu Club DISA y Shell ClubSmart que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases.

4. DURACIÓN

La duración total de la promoción será desde el 24/07/2026 a las 00:00 y como fecha de fin el 31/08/2026 a las 23:59:59.

5. ACCESO A LA PROMOCIÓN Y MECÁNICA

Podrán participar en la Promoción las personas físicas mayores de edad y con plena capacidad de obrar que, durante el periodo de vigencia de la misma, cumplan los siguientes requisitos:

- Ser titulares o darse de alta como titulares de alguno de los programas de fidelización participantes a través de la aplicación Mi Energía DISA, quedando debidamente registrados los datos obligatorios requeridos durante el periodo promocional y de conformidad con los requisitos establecidos en las presentes bases.
- Descargar la aplicación Mi Energía DISA, registrarse en la misma y activar el correspondiente DISAPass promocional.
- Identificarse a través de la aplicación Mi Energía DISA al realizar repostajes de carburante o AutoGas en las estaciones de servicio adheridas a la Promoción y cumplir los importes mínimos de compra establecidos en las presentes bases para la obtención de participaciones.

Mecánica:

Los clientes podrán participar en el sorteo de la presente Promoción mediante los sellos digitales acumulados en el correspondiente DISAPass promocional previamente activado en la aplicación Mi Energía DISA.

Los sellos digitales (o participaciones) estarán asociados a las compras realizadas por cada cliente y se generarán cuando el participante se identifique mediante su tarjeta Shell ClubSmart o Tu Club DISA a través de la aplicación Mi Energía DISA en el momento del pago, de acuerdo con la siguiente mecánica:

En el caso de coches:

- 1 sello digital por cada 20 litros repostados de carburantes de la gama básica (Shell FuelSave, Shell 95 o AutoGas), con un máximo de 8 sellos digitales por transacción.
- 2 sellos digitales por cada 20 litros repostados de carburantes de gama alta o Premium (Shell V-Power o 98 octanos), con un máximo de 16 sellos digitales por transacción.

En el caso de motocicletas:

- 1 sello digital por repostaje igual o superior a 5 litros de carburantes de la gama básica (Shell FuelSave o Shell 95).
- 2 sellos digitales por repostaje igual o superior a 5 litros de carburantes de gama alta o Premium (Shell V-Power o 98 octanos).

Los clientes deberán acceder a la sección “+ Acciones” de la aplicación Mi Energía DISA, seleccionar el correspondiente DISAPass promocional y activarlo pulsando el botón “Apuntarme”.

La descarga y registro en la aplicación Mi Energía DISA, así como la activación previa del correspondiente DISAPass promocional, constituyen requisitos indispensables para participar en la Promoción.

La participación en la presente Promoción implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

Asimismo, por su mera participación, los participantes autorizan a DISA a contactarles a efectos de gestionar y comunicar, en su caso, la obtención de los premios previstos en estas bases.

DISA no será responsable de las incidencias técnicas, averías o fallos de los sistemas que, en el momento de la compra o repostaje, impidan el correcto registro de la operación o la asignación de los correspondientes sellos digitales.

6. SORTEO, PREMIOS Y GANADORES

La fecha y condiciones del sorteo: El sorteo se realizará, ante notario, el 1 de septiembre de 2026, se elegirán 5 (CINCO) ganadores y 5 (CINCO) reservas, para el sorteo.

Entre todos los participantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, se sortearán cinco (5) premios, consistentes cada uno de ellos en una experiencia para dos (2) personas que incluye dos (2) entradas de Tribuna Silver válidas para los tres días del Gran Premio de Fórmula 1 de Madrid, que se celebrará del 11 al 13 de septiembre de 2026 en el circuito urbano de Madrid.

Cada premio incluirá, además:

Los desplazamientos de ida y vuelta para el ganador y un (1) acompañante entre su lugar de residencia y Madrid, en el medio de transporte que determine la organización (avión, tren u otro medio

equivalente), siempre que dicho lugar de residencia se encuentre dentro del ámbito territorial de la Promoción.

El alojamiento del ganador y un (1) acompañante en una única habitación doble durante tres (3) noches, del 10 al 13 de septiembre de 2026, en el establecimiento y régimen que determine la organización.

El premio no incluye gastos de manutención, dietas, comidas, cenas, traslados distintos de los expresamente contemplados ni cualquier otro gasto no indicado de forma expresa en las presentes bases.

El premio objeto de la presente Promoción consiste en una experiencia exclusiva cuyo valor económico podrá variar en función de los costes asociados. En particular, el valor final del premio dependerá de los gastos de transporte necesarios para el ganador y su acompañante, determinados en función de su lugar de residencia y de las condiciones de disponibilidad existentes en el momento de la gestión de la reserva.

El valor económico estimado de cada uno de los premios asciende a TRES MIL EUROS (3.000 €), impuestos no incluidos, importe que se fija únicamente a efectos informativos y fiscales.

Se otorgarán cinco (5) premios, consistiendo cada uno de ellos en una experiencia para el ganador y un acompañante, por lo que el valor económico total estimado de los premios objeto de la promoción asciende a QUINCE MIL EUROS (15.000 €), impuestos no incluidos.

El valor indicado podrá variar en función de los costes de transporte, alojamiento y demás servicios asociados a la experiencia, así como de las condiciones de disponibilidad aplicables en el momento de su gestión. En ningún caso dichas variaciones darán derecho a los ganadores a solicitar compensación económica alguna ni la sustitución del premio por su valor en metálico.

Los detalles de la experiencia serán comunicados a los ganadores una vez realizado el sorteo. La aceptación del premio implicará la aceptación de las condiciones aplicables al viaje y al evento, así como el cumplimiento de las instrucciones y requisitos que puedan establecer DISA o los organizadores de la experiencia. Asimismo, los ganadores deberán cumplimentar y firmar la documentación que, en su caso, resulte necesaria para la correcta gestión y disfrute del premio.

El premio es personal, nominativo e intransferible, y no podrá ser canjeado por su valor en metálico ni por cualquier otra contraprestación.

Las imágenes utilizadas en los materiales promocionales y de difusión de la Promoción tienen carácter meramente ilustrativo y no vinculante.

Las entradas y demás elementos que integran el premio se facilitarán a los ganadores por medios electrónicos, a través de la dirección de correo electrónico u otros datos de contacto facilitados durante su participación en la Promoción.

Si en un plazo máximo de 48 horas (2 días naturales) contados a partir del momento del sorteo sin que se localice al cliente ganador y tras las comprobaciones oportunas en cuanto al cumplimiento del ganador de los requisitos mencionados en las presentes bases y el cliente no haya contactado con DISA para manifestar su interés por el premio, DISA considerará que renuncia al mismo y el premio pasará al ganador siguiente de la lista de reservas si los hubiera y así sucesivamente si se diera de nuevo esta circunstancia, incluso dando el premio por desierto si llegara el caso. En el supuesto de que el cliente

ganador no pueda o no quiera el premio, tendrá que renunciar al mismo, a ser posible, por escrito, dejando constancia expresa de su renuncia y dicho premio pasará al siguiente de la lista de reservas, si los hubiera, y así sucesivamente, si se diera de nuevo esta circunstancia.

Si el ganador acepta el premio y este ha sido puesto a su disposición mediante la correspondiente emisión de entradas, reservas, billetes o cualquier otra documentación necesaria para su disfrute, se considerará entregado, aunque finalmente decida no utilizarlo.

DISA podrá solicitar a los ganadores la documentación necesaria para acreditar su identidad y verificar el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en las presentes bases.

De conformidad con la normativa fiscal vigente, el premio podrá estar sujeto a retención o ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). DISA asumirá, cuando proceda, el coste de dicha retención o ingreso a cuenta y facilitará al ganador el correspondiente certificado fiscal. En cualquier caso, será responsabilidad del ganador cumplir con las obligaciones tributarias que pudieran derivarse de la obtención del premio.

DISA no será en ningún caso responsable de la incorrecta declaración fiscal que al efecto pueda hacer el ganador del premio. Asimismo, se informa a los participantes que el agraciado deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio a recibir y confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, con el fin de que puedan ser efectuados los ingresos a cuenta mencionados en los párrafos precedentes. La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los agraciados necesarios para la entrega de los premios tiene carácter legal y es obligatoria, de forma que la ausencia o negativa a justificar cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

El sorteo se celebrará el día 1 de septiembre de 2026 ante notario. A tal efecto, DISA facilitará a la notaría designada la relación de todas las participaciones válidamente generadas durante el período promocional, identificadas mediante un número único de participación asociado a cada sello digital obtenido.

La determinación de los cinco (5) ganadores y de los cinco (5) suplentes se realizará mediante un procedimiento de extracción aleatoria entre todas las participaciones válidas, dejando el notario constancia del resultado y de las circunstancias del sorteo en la correspondiente acta notarial.

Los suplentes sustituirán a los ganadores en los supuestos de renuncia al premio, imposibilidad de localización en los plazos previstos, identificación incompleta o incorrecta o incumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases.

DISA comunicará telefónicamente al ganador, a partir del día de la celebración del sorteo, la obtención del premio en el teléfono que conste en el formulario de participación con indicación del procedimiento a seguir para la aceptación o, en su caso, rechazo del premio. Igualmente, se enviará un correo electrónico a la dirección indicada en el formulario, con las mismas indicaciones.

Las comunicaciones telefónicas se realizarán hasta en tres ocasiones en un periodo de 2 días naturales en horario comercial (de 8.30 a 16.30 horas). En caso de resultar imposible la comunicación con el ganador en el citado plazo de 2 días naturales contados desde el día de la celebración del sorteo o, en caso de que el ganador contactado no acepte expresamente el premio en el plazo de 2 días naturales desde la comunicación, o no cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases, se pasará al primer suplente. En caso de imposibilidad de contactar con el primer suplente en el plazo de 2 días

naturales, desde el momento que se determine la localización del suplente, o que el primer suplente no acepte expresamente el premio en un plazo de 2 días naturales desde la comunicación, o no cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases, se pasará al siguiente suplente. Ante la imposibilidad de localizar a este último, o ante su rechazo al premio o incumplimiento de las bases, el premio quedará declarado desierto.

Los premios objeto de esta promoción estarán sujetos a la normativa fiscal vigente que resulte de aplicación. Será responsabilidad de los ganadores el cumplimiento de las obligaciones tributarias que, en su caso, se deriven de la obtención del premio. DISA realizará las actuaciones que legalmente le correspondan en relación con las obligaciones fiscales derivadas de la entrega de los premios.

7. REGLAS Y EXCLUSIONES DE LA PROMOCIÓN

Habrà un solo modo de adjudicación de premios en esta promoción:

- PREMIO POR SORTEO, según se detalla en el punto 6 de estas bases.

Podrán participar en la promoción y en el sorteo, todas las transacciones realizadas válidamente, durante la vigencia de la promoción indicado en el punto 4 de estas bases, por clientes que cumplan con los requisitos especificados en el punto 5 de estas bases.

No podrán participar en el sorteo de la presente promoción las personas del Grupo DISA ni las que exploten las Estaciones de Servicio participantes y/o sus empleados.

Para el caso de que, por razones de carácter técnico, no sea posible eliminar, los códigos de las tarjetas de las personas referidas en el párrafo anterior, si alguna de ellas resultase agraciada con la adjudicación de alguno de los premios de los sorteos que figuran enumerados en el apartado siguiente, dicha adjudicación será anulada manualmente, pasando a adjudicar el premio al ganador de reserva siguiente de la lista; y así sucesivamente, si se volviera a dar esta circunstancia.

Todas las transacciones que entran en la promoción que no sean correctas o presenten signos de haber sido efectuadas de forma fraudulenta serán descalificadas manualmente y por tanto no entrarán en la promoción.

Si, por cualquiera de las causas enumeradas en estas bases ninguno de los agraciados, o los reservas, aceptasen el premio o no les pudieran localizarse a dichos clientes agraciados, o se agotara la lista de ganadores y de reservas y por ende no se hubiera podido adjudicar algún premio, DISA se reserva el derecho de declarar desierto dicho premio.

8. PUBLICACIÓN BASES

Las presentes bases del sorteo constan publicadas en la web www.disagrupo.es donde podrán ser consultadas por todos los participantes de la promoción.

9. IMAGEN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como de la Ley 3/2018 Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales de 5 de

diciembre de 2018, le informamos que los datos personales obtenidos por su participación en la promoción, serán tratados bajo la responsabilidad de DISA PENÍNSULA, S.L.U. con CIF B-84070937 con domicilio en la calle Río Bullaque 2, 28034, de DISA Red Servicios Petrolíferos, S.A.U. con CIF A-38453809 y de DISA Retail Atlántico, S.L.U. ambas con domicilio en la calle Álvaro Rodríguez López nº 1 en Santa Cruz de Tenerife (en adelante DISA) con la finalidad de premiar a sus socios mediante la promoción mencionada en las estaciones de servicio abanderadas con la imagen Shell participantes en la misma. Le informamos que no está prevista la elaboración de perfiles.

El Responsable del Tratamiento tratará sus datos personales en virtud del artículo 6.1.b) “ejecución de un contrato” y 6.1.a) “consentimiento del interesado” del RGPD, cuando lo haya facilitado expresamente. También tratará los datos de conformidad con el artículo 6.1.f) RGPD, “interés legítimo del Responsable”.

Del mismo modo DISA informa que esta entidad se podrá poner en contacto con usted mediante un correo electrónico o por cualquier medio, por temas relacionados con la promoción.

Usted podrá obtener más información sobre la política de privacidad de las empresas del Grupo DISA accediendo a nuestra web <https://www.disagrupo.es/Privacidad/>.

Sus datos serán comunicados a otras empresas de Grupo DISA cuando sean necesarias para la preparación y tramitación de la promoción, al notario citado en las bases de la promoción en las condiciones recogidas en el epígrafe 7 de las bases “Sorteo, premios y ganadores” y a los organismos establecidos por Ley.

Le informamos de que no está prevista la realización de transferencias internacionales de datos.

En caso de uso de imagen de algún ganador, el cliente recibirá una carta de aceptación/rechazo del premio y condiciones de la promoción donde el usuario participante será informado y se solicitará su consentimiento expreso para el tratamiento de su imagen, en virtud de lo establecido en Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, con la finalidad de utilizar la imagen del ganador que acepte el premio para la publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que éstos estén relacionados con la promoción y sorteos a que se hace referencia.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y/u oposición en los términos establecidos en la normativa vigente. Estos derechos podrán ser ejercidos de forma gratuita mediante el envío de una carta dirigida a, (dpto. de Atención al cliente) a la siguiente dirección: Calle Álvaro Rodríguez López nº 1 - 38003 Santa Cruz de Tenerife debidamente firmada por usted incluyendo su nombre completo, y dirección, en la que solicite el ejercicio de alguno o varios de estos derechos.

Igualmente podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@disagrupo.es, adjuntando idéntica información.

En caso de que considere que sus derechos no han sido correctamente atendidos podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Igualmente podrá ponerse en contacto con el

Delegado de Protección de Datos del Grupo DISA en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@disagrupo.es.

DISA se compromete, en la utilización de los datos incluidos en los ficheros, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad para la que fueron obtenidos. Los datos podrán ser cedidos a otras entidades del Grupo DISA para gestionar el Contrato con base al interés legítimo de DISA.

10. RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Y ANTICORRUPCIÓN

DISA tiene establecido a nivel corporativo su Código de Ética y Conducta, que preside todas sus actuaciones en el curso de su actividad empresarial, del que puede consultarse un resumen en su página web: <https://www.disagrupo.es/conoce/ssma.aspx>

DISA se compromete y obliga a respetar en su integridad dichos Principios y no llevará a cabo acciones que vayan en contra de cuantas disposiciones relativas al comportamiento ético y al respeto de los derechos humanos se encuentran recogidos en el citado Código.

DISA se reserva el derecho a resolver la relación contractual con su contraparte en el caso de que incumplan de forma grave y reiterada su Código de Ética y Conducta.

DISA dispone de un canal de comunicación en los que Proveedores, Clientes, Empleados o cualquier tercero pueden comunicar incidencias y denunciar irregularidades o cualquier tipo de incumplimiento de su Código de Ética y Conducta, que se encuentra accesible en el enlace: <https://www.disagrupo.es/conoce/canaldenuncia.aspx>

Para la redacción de las presentes bases se ha cumplido la normativa y las recomendaciones en materia de buenas prácticas.

A estos efectos, las partes se comprometen de forma expresa e irrevocable a cumplir, en todo momento, la normativa anticorrupción que le sea de aplicación, incluyendo no solo las disposiciones que fueren aplicables por razón de su domicilio sino también cualesquiera otras que estuviesen vigentes en el lugar del cumplimiento de estas bases.

De modo particular, las partes se abstendrán realizar actuación alguna tendente a la corrupción de autoridades, funcionarios públicos, y de entidades o personas privadas.

11. OTRAS CONSIDERACIONES

DISA, como promotor, se reserva el derecho de anular cualquier participación o a cualquier participante, si se tienen sospechas de una manipulación incorrecta de los datos o del concurso.

DISA se reserva el derecho de rechazar o excluir de la participación en el concurso y en general en la promoción de cualquier participante que no reúna los requisitos descritos en las presentes bases y términos de participación o contravenga las normas o finalidad del concurso.

DISA se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurra causa justa o algún supuesto de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la promoción o la anulación definitiva en su caso, con la suficiente antelación y publicidad.

Participar en esta promoción conlleva la aceptación de las presentes bases.

DISA no asume responsabilidad alguna por el mal funcionamiento de las páginas web o aplicaciones a las que se hace referencia en estas bases, por la interrupción de las comunicaciones, ni por ninguna otra circunstancia relativa a incidencias en el servicio de Internet a cualquier nivel que pudieran ocasionar la imposibilidad de participación en el concurso en el tiempo y forma deseados por los participantes.

DISA no se responsabiliza del uso que del premio realice el ganador, ni de los daños y perjuicios que pueda ocasionarse a sí mismo o a terceros.

12. FUERO

Para toda cuestión litigiosa que pudiera dimanar de las presentes bases, tanto DISA como los ganadores y participantes en el mismo, hacen expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, y expresamente se someten a los Juzgados y Tribunales que correspondan conforme a la normativa de aplicación.